



3. Despacho Viceministra Técnica



Radicado: 2-2024-040893
Bogotá D.C., 30 de julio de 2024 15:42

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7ª No. 8—68, Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

Radicado entrada
No. Expediente 33387/2024/OFI

Asunto: Respuesta Proposición No. 31 de 2024.

Respetada señora Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual cita para debate de control político en el marco de la Proposición No. 31 de 2024, relacionada con la situación cafetera del país, presentada por los honorables representantes Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Piedad Correal Rubiano y Julio César Triana Quintero, este Ministerio se permite informar que, después de revisar el cuestionario adjunto, se determinó que las preguntas Nos. 12 y 14 son competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la que se hizo el traslado pertinente a través del oficio radicado con el número 2—2024—040262 de 26 de julio de la presente anualidad, adjunto.

Ahora bien, este Ministerio, actuando en el marco de sus competencias se permite responder los interrogantes restantes, así:

"1. ¿Se está atravesando una crisis cafetera? ¿Cuál es la posición del Ministerio frente a la situación de los caficultores y el ingreso que derivan de la actividad cafetera?"

13. Los caficultores, sus trabajadores y las familias de ellos y las que derivan ingresos directos e indirectos, de los municipios donde se produce el grano suman más de dos millones de personas. ¿Debe el Ministerio y el Gobierno Nacional, sortear la crisis entregando un aporte, apoyo o subsidio

/fNI ZqZA aAPI nWeh nSYW W/sU kWS=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

que permita recoger los costos de producción y dar una utilidad así sea pequeña?

17. Es de suma urgencia dar soluciones a los cafeteros por que la recolección de cosecha comenzó. ¿Cuándo habrá medidas concretas para atender la crisis y de esa manera las pérdidas de los productores?”

Respuesta. Las preguntas 1, 13 y 17 se atenderán de forma conjunta, así:

En primera medida, es pertinente indicar que el Gobierno nacional es consciente de la importancia que tiene la economía cafetera en más de 600 municipios del país. Así mismo, reconoce al café como la principal actividad agrícola del país y como uno de los sectores clave en la generación de empleo rural.

Respecto de la evaluación que hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se precisa que la misma no está desligada de los ciclos que presentan los productos agropecuarios. En el caso del café, algunos de los factores que explican la estructura del precio están asociados al comportamiento de la cotización del contrato C de mercados de futuros de café en la bolsa de Nueva York, así como al diferencial del café de origen Colombia y al comportamiento de la tasa de cambio del peso en relación con el dólar estadounidense. La importancia del ciclo económico también permite poner en perspectiva que durante más de 30 meses se observaron precios crecientes que generaron recursos en toda la geografía cafetera de país, en 23 departamentos (ver gráficas que se presentan a continuación).

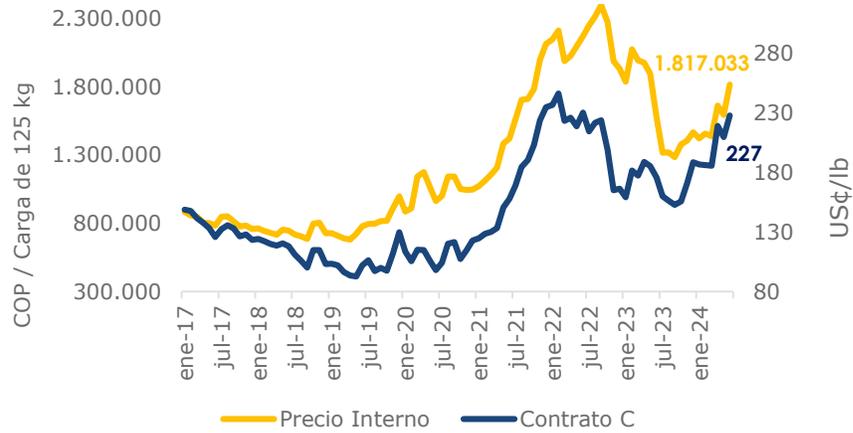
En este contexto, para el mes de junio de 2024, el precio interno del café subió el 15,16% respecto de junio de 2023, ubicándose en 1.817.033 COP. Por otro lado, para el 23 de julio de 2024, el costo medio de producción fue de 1.276.597 COP, situación que demuestra una brecha positiva que refleja utilidades para el promedio de productores de café colombiano.

Cabe destacar que el precio actual refleja ganancias en relación con el costo de producción promedio. Además, es preciso tener en cuenta que una parte importante de la cosecha nacional se transó a precios que durante el primer semestre del año superaron el umbral de \$1.800.000 pesos por carga. De esta manera, se está presentando una corrección en un mercado caracterizado por la alta volatilidad y los ciclos cambiantes.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
/iNI ZqzA aAPI nWeh nSYW W/sU KWS=

Continuación oficio

Gráfica del precio interno vs el precio internacional



Fuente: Secretaría Técnica Fondo Nacional del Café | Elaboración MHCP.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

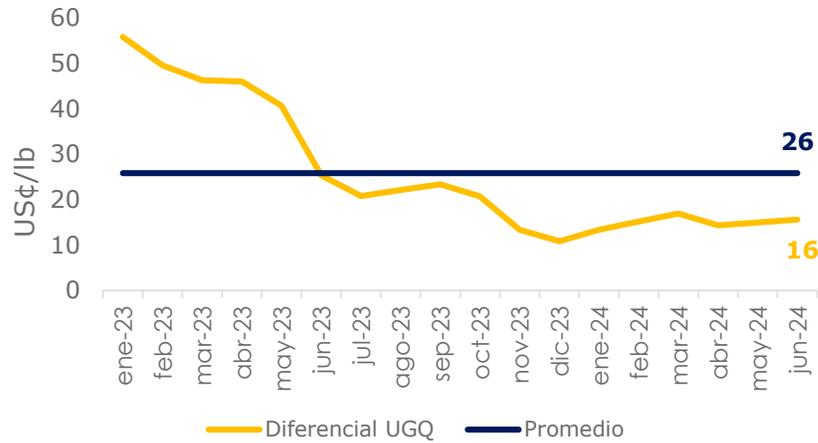


Fuente: Banco de la República | Elaboración MHCP

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
 /fNI ZqZA aAPI nWeh nSYW W/sU kWs=

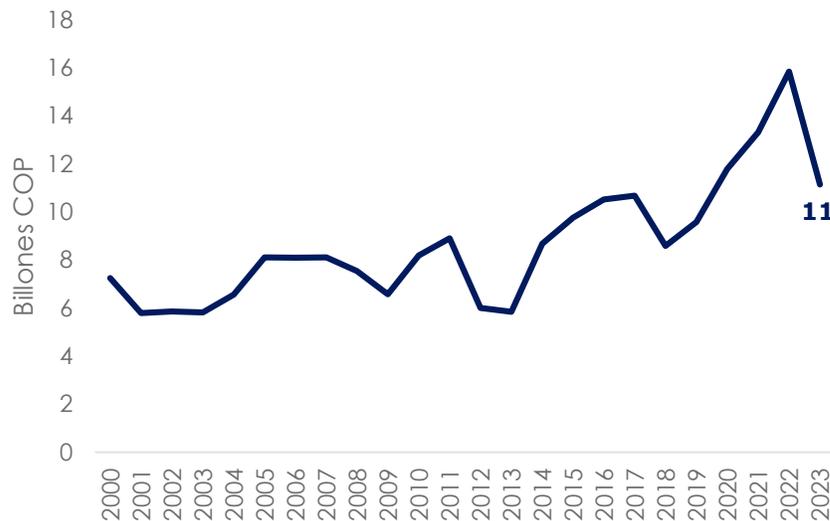
Continuación oficio

Prima de café de Colombia



Fuente: Secretaría Técnica Fondo Nacional del Café | Elaboración MHCP

Valor anual cosecha de café con precios deflactados



Fuente: Secretaría Técnica Fondo Nacional del Café | Elaboración MHCP

"2. La caída abrupta del precio interno tiene grandes causas. El bajonazo del precio en la bolsa de Nueva York, la baja en el diferencial cafetero o prima

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

de calidad y la reducción de la TRM ¿Cree el Ministerio que esta fórmula, para calcular el precio interno del grano en Colombia, debería modificarse para proteger el precio de nuestro café de la especulación en la bolsa de Nueva York?"

Respuesta. La fórmula con la que se ha establecido el precio interno (i) permite mayor transferencia de precio al caficultor; (ii) está acompañada por la garantía de compra; y (iii) protege el precio mínimo a los productores en la plaza de la municipalidad más cercana en la cual pueden vender su café.

En ese sentido, el Gobierno nacional ha dado instrucciones a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - FNC, específicamente a la Gerencia Comercial, para que revise los aspectos que se relacionan a continuación:

1. Costos descontados por gastos de operación logística, establecidos a través de acuerdos con ALMACAFÉ y FNC.
2. Causas por las cuales el comportamiento del diferencial ha venido con tendencia a la baja.

"3. El componente de la fórmula para la fijación del precio interno incluye la Tasa Representativa del Mercado, es decir el valor del dólar en pesos colombianos. ¿Podría, para situaciones como la que se está atravesando, disponerse de un valor del dólar, diferencial, a fin de proteger el ingreso de los caficultores?"

Respuesta. En concordancia con la respuesta presentada al interrogante No. 1, me permito reiterar que las coyunturas que se han presentado responden a los ciclos del precio internacional del café, de la tasa de cambio y del diferencial del café de origen Colombia, todos factores externos que han influido en el aumento en el precio interno del café.

En consecuencia, si se deseara fijar un precio de cotización del café diferente al del mercado, sería necesario subsidiarlo. Sobre el particular, me permito señalar que, en el pasado, el Fondo Nacional del Café financió un precio de sustentación para la caficultura. Dada la situación fiscal del país, en este momento esta opción no ha sido considerada por este ministerio.

Debido a lo anterior, a la fecha se están revisando con el Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPCAFÉ), las mejores alternativas de activación de mecanismos de estabilización del precio del Café en ese Fondo. Todo ello, bajo un esquema de responsabilidad fiscal. Dentro de estas alternativas se encuentra la mayor flexibilidad que se le entregó al Fondo a partir del artículo 222 del Plan Nacional



Continuación oficio

de Desarrollo - PND 2022 - 2026¹. Finalmente, en el proceso de activación de estos mecanismos, se ha contado con el apoyo de los equipos técnicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio y del Departamento Nacional de Planeación.

"4. La caída abrupta del precio internacional del café significa una baja en el precio interno del mismo ¿Cuáles, cree el Ministerio, deben ser las medidas se debe implementar para proteger el ingreso de los caficultores?"

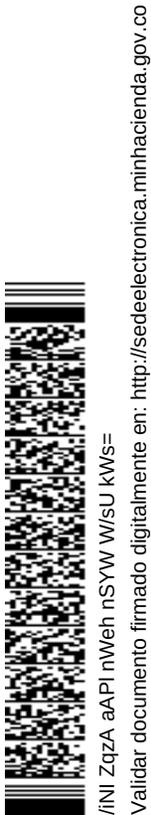
Respuesta. Las familias cafeteras de Colombia sustentan sus ingresos principalmente en la venta de café, con la posibilidad de producir ingresos adicionales a través de actividades complementarias en su finca. Por ello, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, se previeron nuevas alternativas para los oficios y ocupaciones que integran la economía popular como instrumentos aplicables al desarrollo de los territorios y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En consonancia con lo anterior, el ministro de Hacienda y Crédito Público, en el marco del Comité Nacional de Cafeteros, solicitó adelantar a la Federación Nacional de Cafeteros los análisis y estudios correspondientes para determinar los usos y cultivos complementarios al café en las fincas cafeteras, con la finalidad de dimensionar la composición del ingreso de los caficultores y su flujo de caja. Esto, con el objetivo de que las entidades competentes puedan crear acciones integrales para proteger el ingreso de los caficultores.

Por otra parte, las estrategias más significativas para el sector cafetero contenidas en el PND 2022 - 2026, están contenidas en los capítulos que desarrollan medidas sobre la Economía Popular, la Implementación del Acuerdo de Paz y la Reindustrialización del Campo, las cuales se concretan principalmente en el apoyo a los programas y proyectos de esquemas asociativos que actúan en los territorios, ya que con dichas inversiones se promueve la creación de empleo, constituyendo nuevas oportunidades de emprendimiento y generación de valor para el sector cafetero.

Adicionalmente, a partir de la evaluación al Sistema de Información de Hogares Cafeteros que permite el análisis de la información del Sistema de Información Cafetera y fuentes públicas como el SISBEN (en tránsito al Registro de Hogares) se ha podido evidenciar que el 42.7% de las familias cafeteras están inscritas en al menos un programa de transferencias de ingresos u otros apoyos financiados por el Gobierno nacional. Esta distribución incluye:

¹ Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'"



/fNI ZqZA aAPI nWeh nSYW W/sU kWs=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

- a) Más familias en Acción — 137.590 productores (26.5% de familias registradas)
- b) Colombia Mayor — 88.015 productores (16.9% de familias registradas)
- c) Devolución de IVA — 62.777 productores (12.1% de familias registradas)
- d) Jóvenes en acción — 7.628 productores (1.5% de familias registradas)
- e) Familias en su tierra — 15.419 productores (3% de familias registradas)
- f) Seguridad Alimentaria — 5.209 productores (1% de familias registradas)

En este orden de ideas, el Gobierno nacional mantiene la continuidad y la financiación de esos programas que permiten la atención a los hogares cafeteros más vulnerables.

Por último, pero no menos importante, es preciso mencionar que en el Comité Nacional de Cafeteros durante el último año se han implementado medidas en el marco del FEPCafé. Así, las acciones encaminadas para proteger el ingreso del caficultor mediante el FEPCafé han permitido contar con los elementos necesarios en caso de que se requiera habilitar el mecanismo de compensación, lo cual incluye el desarrollo de la metodología para calcular el costo promedio de producción, el margen medio de la caficultura, y el sistema de monitoreo y alertamiento.

"5. ¿Cuáles son los costos de producir una carga de café en Colombia? que acción debe disponerse para mantener un ingreso cafetero justo para los productores."

Respuesta. La producción de café en Colombia se caracteriza por la amplia gama de factores que confluyen en el proceso productivo. Entre ellas, diversidad en las prácticas, escalas de producción, condiciones socioeconómicas y agroecológicas, entre otras, lo que incide en la estructura de costos.

No obstante, para efectos relacionados, por ejemplo, con el funcionamiento de instrumentos de estabilización del ingreso se requiere contar con parámetros de referencia. Específicamente, para el caso de FEPCafé, la Ley 1969 de 2019² establece la necesidad de estimar un costo promedio de producción de café.

Una vez realizado el estudio de costos de producción de café elaborado por el Centro Regional de Estudios de Economía Cafetera – CRECE y después de celebrar las mesas técnicas correspondientes en las que participaron los ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo y, el Departamento Nacional de Planeación, la Oficina Asesora del Gobierno para Asuntos Cafeteros y la Secretaria Técnica de FEPCafé, el Comité Nacional del FEPCafé

² Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café.



Continuación oficio

mediante Resolución 02 de 2023, aprobó la metodología para estimar el costo promedio de producción de café en Colombia.

Esta metodología busca incorporar la gran diversidad de la caficultura colombiana. Así, con corte a mayo de 2024, según la actualización realizada por la Secretaría Técnica de FEPCafé, se reportó que el costo medio de producción fue de un **millón doscientos setenta y siete mil cuarenta y siete pesos (\$1.277.047)** por carga de 125 kilos de café pergamino seco.

Por su parte, entre las acciones que se deben seguir ejecutando para mantener y optimizar el ingreso de los caficultores está (i) mejorar la productividad mediante la fertilización de cafetales e impulsar la mayor generación de valor agregado al café a través de la transformación y comercialización y (ii) desarrollar la gestión de riesgos productivos, financieros y de mercado mediante los mecanismos de FEPCafé. Estas acciones se han adelantado en diversas instancias como se explica en las respuestas a las preguntas 4, 15 y 16.

"6. De acuerdo con los cálculos realizados con relación al precio de compra en el mercado interno ¿Cuánto dinero promedio por carga producida, considera el Ministerio, están perdiendo los caficultores?"

Respuesta. En el marco del mercado en el cual se establecen los precios del café y su comportamiento, ya se cuenta con la metodología de estimación del costo medio de producción de la caficultura colombiana. Al respecto, según reporte de la Secretaría Técnica de FEPCafé a mayo de 2024, el margen medio de la caficultura fue positivo.

"7. ¿Qué medidas está preparando el Ministerio para enfrentar la crisis que atraviesa la caficultura nacional?"

Respuesta. En concordancia con la respuesta formulada respecto del interrogante No. 4, resulta preciso reiterar que a partir de la evaluación al Sistema de Información de Hogares Cafeteros que permite el análisis de la información del Sistema de Información Cafetera y fuentes públicas como el SISBEN (en tránsito al Registro de Hogares) se ha podido evidenciar que el 42.7% de las familias cafeteras está inscrita en al menos un programa de transferencias de ingresos u otros apoyos financiados por el Gobierno nacional. Esta distribución incluye:

Más familias en Acción — 137.590 productores (26.5% de familias registradas)
Colombia Mayor — 88.015 productores (16.9% de familias registradas)
Devolución de IVA — 62.777 productores (12.1% de familias registradas)
Jóvenes en acción — 7.628 productores (1.5% de familias registradas)
Familias en su tierra — 15.419 productores (3% de familias registradas)



Continuación oficio

Seguridad Alimentaria — 5.209 productores (1% de familias registradas)

En consecuencia, como se indicó *supra*, el Gobierno nacional mantiene la continuidad y la financiación de esos programas que permitirán la atención de los hogares cafeteros más vulnerables.

Por otra parte, el día dos de mayo de 2024, se reglamentó el Mecanismo de Compensación del Ingreso Cafetero (MeCIC), instrumento que permite suavizar la caída de ingresos ante escenarios en los que la brecha entre el precio interno y el costo de producción sea negativa, a partir del otorgamiento de una compensación monetaria directa a los caficultores para aliviar pérdidas económicas temporales y contribuir a estabilizar el ingreso. Ahora, si bien es cierto que el mecanismo está habilitado, la coyuntura de precios y su propio comportamiento ha permitido que su activación no sea necesaria.

Adicionalmente, en el marco del PND 2022 - 2026, se prevén los instrumentos para producir valor agregado e impacto social rural. Estos instrumentos se evidencian en la política de Reindustrialización del Campo y programas como: Reforma Agraria, Vías para la Paz Total, Mejoramiento de vivienda rural, más y mejor conectividad en el Campo, entre otras.

"8. ¿Cuál es el estado actual del Fondo de Estabilización de Precios del Café, FEPCafé?"

Respuesta. Como se indicó anteriormente, a la fecha el FEPCafé cuenta con el Mecanismo de Compensación del Ingreso Cafetero (MeCIC), aprobado mediante Resolución 01 del 2 de abril de 2024 del Comité Nacional de Cafeteros de FEPCafé. A través de este mecanismo se podrán otorgar compensaciones directas a los caficultores para mitigar pérdidas económicas temporales causadas por caídas en el precio interno del café y/o aumentos en el costo medio de producción.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el FEPCafé puede adoptar mecanismos de gestión de riesgos para poner a disposición de los caficultores instrumentos para la protección de riesgos productivos, financieros o de mercado, por instrucciones de los representantes del Gobierno nacional, en el marco del Comité Nacional de Cafeteros de FEPCafé y con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de FINAGRO, se está estructurando un Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para el sector cafetero (PAGRA Cafetero), cuyo propósito es implementar a través del FEPCafé un piloto del Incentivo Integral para la Gestión de Riesgos Agropecuarios.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



/fNI ZqZA aAPI nWeh nSYW W/sU KWS=

Continuación oficio

"9. Existiendo el Fondo de Estabilización de Precios del Café, FEPC, ¿Qué ha definido el Ministerio para aumentar esos recursos económicos y sortear los bajos precios del grano?"

Respuesta. El Fondo de Estabilización de Precios del Café tiene diferentes fuentes de financiación provenientes del Gobierno nacional. De estas, se han activado las relacionadas con los aportes del Presupuesto General de la Nación y lo correspondiente a medio centavo de dólar de la contribución parafiscal cafetera³. En consecuencia, es importante precisar que más de dos terceras partes de los recursos que hoy en día se encuentran en el FEPCafé corresponden a aportes que efectuó el Gobierno nacional por medio del Presupuesto General de la Nación (PGN). Por otro lado, tal como se mencionó en las respuestas anteriores, en el Comité Nacional del FEPCafé se aprobó la metodología para asignar compensaciones cuando el margen medio de la caficultura sea negativo.

"10. ¿Qué ha pensado proponer el Ministerio, para evitar las crisis recurrentes en el ingreso de los caficultores?"

Respuesta. En el marco del PND 2022 - 2026, se establecen los instrumentos para: i) producir valor agregado a través de la reindustrialización del campo, ii) apoyar los proyectos de los esquemas asociativos rurales para mejorar productividad, tecnologías de producción, asistencia técnica, calidad del café y comercialización, iii) apoyar y promover el turismo rural comunitario y, iv) implementar proyectos para pago por servicios ambientales y otros instrumentos que deriven ingresos por protección y conservación de los ecosistemas naturales.

Adicionalmente, el Mecanismo de Compensación del Ingreso Cafetero (MECIC) consiste en la entrega de una compensación monetaria directa a los caficultores que alivie pérdidas económicas temporales, y se activará cuando el promedio móvil del precio interno del café esté por debajo del costo medio de producción. Esta medida fue aprobada precisamente con el fin de aliviar estas pérdidas y contribuir a estabilizar el ingreso de los caficultores.

Además, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural planteó el programa de apoyo a pequeños productores para la compra de insumos a través de instrumentos financieros (FAIA) con el fin de subsidiar la compra de fertilizantes. Este programa, entre otros grupos, beneficia de manera directa a los caficultores e impacta positivamente su ingreso vía subsidios a la compra de fertilizantes. Sobre el particular, me permito poner de presente que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene participación directa en el referido programa.

³ Artículo 13 de la Ley 1969 de 2019. Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café.

"11. ¿Podría el Ministerio de Hacienda, disponer de un precio diferencial para los dólares de los ingresos cafeteros?"

Respuesta. Al respecto, es necesario indicar que, en el marco de la política macroeconómica, esta es una variable establecida por el mercado.

"14. Con base en la experiencia vivida por el país y los cafeteros es inevitable entregar esos subsidios o apoyos de forma rápida, eficiente y segura. ¿Qué mecanismos a (sic) contemplado el Ministerio de Hacienda para asumir esa eventualidad?"

Respuesta. A partir de los proyectos de inversión que han aportado recursos para el sector cafetero es posible identificar las principales líneas de apoyo, así:

| Nombre | Programa | En qué consiste |
|-------------------------------|---|---|
| PIDAR | Inclusión productiva de pequeños productores rurales. | Apoyo a proyectos productivos asociativos, acceso a activos productivos. |
| Extensión Agropecuaria | Ciencia Tecnología e Innovación. | Financiación del servicio de extensión agropecuaria integral. |
| Participación y Asociatividad | Inclusión productiva de pequeños productores rurales. | Fomento de la asociatividad y fortalecimiento asociativo de las organizaciones de productores. |
| Alianzas Productivas | Inclusión productiva de pequeños productores rurales. | Soluciones de comercialización a partir de procesos organizativos que vinculen a asociaciones de productores con aliados comerciales, reduciendo intermediación y promoviendo rentabilidad. |
| Financiamiento | Servicios Financieros y gestión del riesgo para | Recursos para subsidios en Líneas Especiales de Crédito (LEC) y en |

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
 /fNI ZqZA aAPI nWeh nSYW W/sU kWs=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

| Nombre | Programa | En qué consiste |
|---------------------|--|--|
| | las actividades agropecuarias y rurales. | Incentivo a la Capitalización Rural. |
| Seguro Agropecuario | Servicios Financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales. | Incentivo al Seguro Agropecuario, especialmente en subsidios asociados a la prima. |

Los montos asociados a estos programas corresponden a bolsas generales de recursos en los que el sector cafetero puede participar e históricamente ha gozado de asignaciones importantes, toda vez que es un sector con una participación muy alta de pequeños productores.

Sin perjuicio de lo anterior, este interrogante fue igualmente trasladado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que lo responda en el ámbito de sus competencias.

"15. ¿Han acordado en el Comité Nacional de Cafeteros, la representación de gobierno y la representación gremial, medidas para enfrentar la crisis de ingreso de los productores?"

Respuesta. En lo que respecta a la representación de Gobierno y de acuerdo con los análisis realizados por el Comité Nacional de Cafeteros, se establecieron los programas de fomento a la caficultura a través de las líneas especiales de crédito LEC y los Incentivos a la Capitalización Rural ICR. Además, se han dado instrucciones a la Secretaría Técnica del FEPCafé sobre la generación de otros mecanismos preventivos y de gestión de riesgo, para el momento en que haya crisis por la volatilidad de los precios en el mercado internacional.

Adicionalmente, el Comité Nacional de Cafeteros de FEPCafé aprobó la metodología para la definición de los costos promedio de producción y el mecanismo para la asignación de las transferencias monetarias como compensación al productor cuando el margen medio de la caficultura sea negativo.

"16. Varias organizaciones independientes de caficultores han pedido, con suma urgencia, se tomen medidas para dar soluciones a la crisis ¿Por qué, el Gobierno Nacional y el Ministerio al igual que la FNC nada han acordado? ¿Podría explicar ¿Cuáles son las razones?"





Continuación oficio

Respuesta: En el marco del PND 2022 - 2026, el Gobierno nacional a través de sus diferentes carteras y entidades ha dispuesto de espacios y mecanismos para el diálogo regional que se ha materializado en programas, proyectos, líneas de crédito y subsidios, como se mencionó en las respuestas anteriores, que benefician a los caficultores colombianos.

De igual manera, en el marco tanto del Comité Nacional de Cafeteros del Fondo Nacional del Café y del Comité Nacional del Café de FEPCafé se han aprobado distintas medidas y recursos para apoyar a los caficultores del país. Entre ellas se encuentran apoyos para fertilización y renovación y servicios de extensión, innovación e investigación para la reducción de costos para los caficultores los cuales, según CENICAFÉ, ascienden a cerca de USD 331 millones de dólares anuales.

"18. Se sabe de la existencia de la oficina de asuntos cafeteros del Ministerio de Hacienda ¿Cuáles son las actividades realizadas, por dicha oficina y sus resultados?"

Respuesta. En el marco del contrato de administración del Fondo Nacional del Café, la Oficina de Asesores de Gobierno para Asuntos Cafeteros, realiza actividades como: i) preparación, acompañamiento, asesoría y recomendaciones a Gobierno nacional, para la realización de los comités nacionales del Fondo Nacional del Café y del FEPCafé, ii) análisis de información de economía cafetera para la elaboración de conceptos, toma de decisiones y formulación de políticas por parte de Gobierno nacional, iii) seguimiento a la ejecución de los recursos de administración e inversión del Fondo Nacional del Café y del FEPCafé y todas las demás que el Comité Nacional de Cafeteros le asigne.



Continuación oficio

Actualmente, esa Oficina promueve la articulación de la política cafetera emanada de Gobierno nacional y trabaja mancomunadamente con los ministerios de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en temas como, la reforma agraria, reindustrialización, investigación, innovación y tecnología, proceso de alistamiento para el cumplimiento del Pacto Verde, mecanismos de atención, integración para la economía popular y solidaria, entre otros.

En los anteriores términos se considera respondida su solicitud y cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO

Viceministra Técnica de Hacienda y Crédito Público

VT/OAC/OAJ

Anexo: Oficio de traslado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Revisó: Oscar Januario Bocanegra Ramírez/Lorenzo Uribe Bardón/Santiago Guerrero Archila/Diego Alexander Vivas Muñoz

Proyectó: María Camila Pérez Medina

Firmado digitalmente por: MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
/fNI ZqZA aAPI nWeh nSYW W/sU kWS=
